



DJ-029-2022-2023-AP

AVISO PÚBLICO

De conformidad con la Ley Núm. 8-2017, de 4 de febrero de 2017, según enmendada, y conocida como *Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*, se notifica la siguiente acción:

Efectivo el 12 de abril de 2023, se aceptará resumé o *currículum vitae* para evaluación para el puesto de:

TRABAJADOR SOCIAL TRANSITORIO

No se aceptará resumé o *currículum vitae* después del **28 de abril de 2023**.

Sienta el orgullo y la satisfacción de trabajar en el Departamento de Justicia de Puerto Rico y servir a su pueblo, a la vez que disfruta de los siguientes beneficios:

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo profesional y de campo que consiste en ofrecer, coordinar, recomendar y dar seguimiento de los servicios sociales a clientes, participantes y familias en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

BENEFICIOS:


- Aportación para el plan médico;
- Beneficios de Retiro;
- Beneficios por aportaciones a AEELA;
- Beneficios marginales.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- Poseer licencia permanente para ejercer la profesión de Trabajador Social expedida por la Junta Examinadora de Profesionales de Trabajo Social de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico.

REQUISITOS ESPECIALES:

- Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.54 de la Ley Núm. 22-2000, "Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico"


Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

12 de abril de 2023

Fecha

Por favor, enviar el resumé o *currículum vitae* al siguiente correo electrónico: resume@justicia.pr.gov

ESTA AGENCIA OFRECE IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO SIN DISCRIMEN POR RAZONES DE RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, EDAD, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, POR IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS; POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL, O ACECHO; CONDICIÓN DE VETERANO; NI POR IMPEDIMENTOS FÍSICOS O MENTALES; NI POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO

